DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	**Martes 2 de agosto**	**Número 146**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación y notificación (ampliación)

En autos número 1076/93 seguidos a instancia de Fremap contra sociedad José Cantero Barrete y otros S. C, INSS y TTSS, Insalud y Fogasa sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente diligencia de ordenación.

En Burgos, a 1 de julio de 1994. Secretario señor Domínguez Herrero.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra don Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete y José Cantero Pando. Se procede a señalar para el día 3 de noviembre a las 10,05, lo que se hará saber a las partes. Cítese a la sociedad demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo ordeno de lo que doy fe. El Secretario.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 1 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5576.–3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1.053/93, seguidos por José Alonso Lope contra Construcciones Lauter, S.L. y otros sobre invalidez, el Ilmo. Sr. Magistrado–Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Construcciones Lauter, S.L. para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 (Burgos, San Pablo, 12–A), el día 16 de noviembre 1994, a las 10,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación el legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Construcciones Lauter, S.L. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 13 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5762.–3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

BASES PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE DURACION INDEFINIDA, DE TRES PLAZAS DE PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS VACANTES DE LA PLANTILLA SEGUN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1994.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral de duración indefinida, vacantes en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento en 1994, conforme a la modificación de la Plantilla acordada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de junio de 1994.

Denominación del Puesto: Personal Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación: Certificado Escolaridad. N.Vacant.: 3.

SEGUNDA: CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS

Las características y retribuciones asignadas a los puestos cuya provisión se convoca vienen recogidas en el Convenio Colectivo en vigor, publicado en el BOP del 2 de febrero de 1994, núm. 22, siendo las características y retribuciones las siguientes:

Personal de Instalaciones Deportivas: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o con categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, se encargan de la vigilancia, guarda y custodia de los centros de trabajo y/o unidades administrativas, informan y orientan a los visitantes, manejan máquinas reproductoras y auxiliares, teniendo conocimientos de su funcionamiento, y hacen trabajos de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas.

Su nivel retributivo, según convenio, es el V Grupo B.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme para desempeñar funciones, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

D) No estar incurso en causas de incapacidad o imcompatibilidad, según la legislación de funcionarios públicos.

E) Estar en posesión de:

- Certificado de escolaridad.

- Carnet de conducir de la clase B-1

Los requisitos exigidos deben poseerse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte de la convocatoria deberán hacerlo constar en su solicitud, y pagar por derechos de examen la cantidad de 500 ptas., que ingresarán en Caja Municipal. Su falta determinará la exclusión del aspirante.

Dicho importe solamente será devuelto si no es admitido a realizar las pruebas, por falta de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en oficinas municipales, en 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto del anuncio en el "B.O.E", y también en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en cuyo caso los derechos de examen se abonarán, dentro del plazo, por giro postal.

Con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas deberá justificarse con copia del contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

QUINTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", pudiendo los excluidos interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de un mes, a partir de su publicación en el mismo.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por la Alcaldía.

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un empleado municipal designado por el Comité de Empresa.

- Un funcionario o trabajador laboral, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal, y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de la pruebas.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A) Fase de concurso.

Consistirá en la apreciación de los méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, así:

a) Experiencia profesional en funciones y actividades similares a la del puesto convocado, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de un punto al año, o la parte correspondiente, si la experiencia profesional se refiere a la Admón. Pública; y de 0,5 puntos por año si la experiencia se refiere a la empresa privada.

b) Titulaciones académicas regladas o cursos realizados por Centros reconocidos oficialmente y no reglados, siempre que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo correspondiente, que se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de oposición.

Todos los aspirantes deberán realizar las pruebas que, conforme al programa del Anexo de esta convocatoria, determine el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, fijando su duración en función de la dificultad del tiempo requerido para su realización.

Todos los ejercicios serán puntuados de cero a diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en esta fase exclusivamente.

La calificación de esta fases se efectuará sumando las puntuaciones individuales de cada miembro del Tribunal y dividiendo su resultado por el número de los que hayan calificado, siendo el cociente la puntuación definitiva y el orden de calificación de cada aspirante.

El programa sobre el que se realizarán los ejercicios es el que figura en el Anexo de esta convocatoría

OCTAVA.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal; y el orden de su actuación, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, comenzará por aquél cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que resulte del sorteo efectuado al efecto.

Comenzadas las pruebas sólo será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el tablón de la Corporación.

NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA

La calificación final, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases A) de concurso y en la B) de oposición.

Para aprobar es necesario superar los ejercicios de la fase B y además encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de ambas fases A) y B), en un número de orden no superior al de las plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase A) y de persistir el empate el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas.

DECIMA.- RELACION DE APROBADOS

El tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, proponiendo sólo a los que hayan obtenido la mayor, para que sean nombrados, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que incumplan esta condición.

DECIMO PRIMERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los propuestos presentarán en Secretaría Municipal, dentro de veinte días naturales, desde la publicación, de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Certificación del Acta de Nacimiento.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el artículo 1º. de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamiente certificación del Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamante justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMO SEGUNDA.- FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

Aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deben formalizar el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido, en 10 días siguientes desde la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá un periodo de prueba de 15 días conforme a la normativa en vigor, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fijo de su misma categoría profesional, pudiendo cada una de las partes rescindir durante el mismo la relación laboral, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente en materia del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatoria del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 8/1980 de 10 de marzo aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

Aranda de Duero, 13 de julio de 1994. — El Alcalde en funciones (ilegible).

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Sistema de selección: Concurso Oposición.

Titulación Exigida: Certificado de escolaridad.

Otros: Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1.

Ejercicios de la Oposición:

PRIMERO: Consistirá en contestar por escrito, y durante el tiempo que estime el tribunal, a las preguntas o problemas relacionadas con el temario que se acompaña.

SEGUNDO: Este ejercicio consistirá en la interpretación y comprensión de órdenes y partes de trabajo.

TERCERO: Ejercicio práctico sobre las tareas propias a desarrollar en el puesto de trabajo.

TEMARIO:

1.- Aritmética elemental.

2.- Utilización y funcionamiento de instalaciones deportivas.

3.- Conocimiento de organización y desarrollo de actividades deportivas.

4.- Fundamentos básicos de Fontanería.

5.- Fundamentos básicos de Soldadura.

6.- Otros conocimientos sobre mantenimiento general de instalaciones.

7.- Partes de trabajo y órdenes.

8.- Máquinas y herramientas generalmente utilizadas en el mantenimiento y reparaciones.

5840.–41.895

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE POLICIA PERTENECIENTES AL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria. La provisión mediante la oposición libre de cinco plazas de Policía pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes a la Escala Básica, Grupo D y demás conceptos retributivos, establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes. Podrán tomar parte en la oposición libre, de ingreso los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente. Si se alega algún Título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de la Función Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalize el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Tercera.- Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de haberse publicado estas base en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes manifestarán en este documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª. A la instancia se acompañará justificante de haber abonado la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derecho de examen.

Cuarta.- Publicación. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; concediéndose un plazo de 15 días hábiles a los aspirantes excluidos para su subsanación. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública, de la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal Calificador. Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. El jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a las de las plazas objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

El Tribunal citado, quedará integrado, además por los miembros suplentes de los respectivos titulares; la designación de todos los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá ser recusado en los supuestos previstos legalmente.

Mediante designación pública se podrán nombrar asesores del Tribunal, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El tribunal, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. El Tribunal, resolverá las dudas e incidentes que se presenten durante el desarrollo de la oposición.

Sexta.- Selección de ingreso. Dicha selección de ingreso constará de dos fases:

a) Oposición, cuyas pruebas se detallan en la base 7.ª.

b) Curso de Formación, en el cual se exigirá ostentar la calificación de apto.

Dicho curso tendrá una duración mínima de 6 meses incluyéndose en el mismo un período de prácticas y una fase de conocimientos locales a desarrolar esta última en el Municipio.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica, tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, será anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para la celebración de los restantes ejercicios los anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Pruebas a superar en la oposición. Se compondrá de una fase previa (pruebas médicas, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas) y los ejercicios siguientes:

1.º - Pruebas médicas: consistirá en una revisión médica realizada en el Centro que se señale, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, no pudiendo pasar a las siguientes pruebas de no ser apto.

2.º - Pruebas físicas: consistirán en la realización de las pruebas físicas comprendidas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

3.º - Pruebas psicotécnicas: consistirán en una prueba psicotécnica de madurez, con una duración máxima de media hora, siendo calificada la misma con apto o no apto, siendo necesario superarla para pasar a la prueba cuarta de conocimientos.

4.º - De conocimientos:

Primer ejercicio: Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en dos partes:

a) Realización de un dictado. Previamente se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima, la puntuación que se determine por cada una de las faltas.

b) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las

materias señaladas en el Anexo III, con una calificación máxima de diez puntos.

Segundo Ejercicio: Será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados al azar correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación a y b del Anexo III y que se inserta en la convocatoria.

Tercer Ejercicio: Consistirá en un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho que señale el Tribunal, en el tiempo que se fije, nunca superior a una hora.

Octava.- Valoración de la oposición. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo elevada a la Presidencia para el nombramiento pertinente.

Novena.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación de nacimiento del Registro Civil.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

5.- Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos del Registro Central de Penales y Rebeldes.

6.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

7.- Fotocopia compulsada de permiso de conducir A-2 y B-2.

8.- Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Durante el curso de formación los aspirantes tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas que correspondan al puesto de trabajo de Policía y otros derechos que legalmente les correspondan.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se le comunique el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado sin causa justificada, perderá los derechos derivados de la oposición.

Décima.- Impugnaciones e incidencias. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos que sean necesarios.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Aranda de Duero, a 13 de julio de 1994. — El Alcalde en Funciones (ilegible).

* * *

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL.

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 m.; Mujeres: 1,65 m.

Indice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: máximo 3.000.

B) Enfermedades Generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos circulatorio y respiratorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembre que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudez visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la Escala Wecker a distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos sus grados.

H.- Enfermedad del aparato de audición:

1.- Sordera.

I.- Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1.- Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugará señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: 2 Intentos.

Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia muscular (mil metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Dos intentos.

Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

3.- Salto de longuitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante, se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.- Trepa de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda existente a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos intentos.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización: Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida; cuando se supere el tiempo máximo establecido.

TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

Velocidad 60 m.	9" 5
Resistencia 1 Km.	3' 40"
Salto de longuitud pies justos	2,20 mts.
Trepa de cuerda (5 metros)	20'

MUJERES

Velocidad 60 m	10" 8
Resistencia 1 Km.	4' 40"
Salto de longuitud pies juntos	1,80 mts.
Trepa de cuerda (4 metros)	20"

* * *

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

BLOQUE A

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y derechos de los ciudadanos.

Tema 3.- Organización del Estado. El Poder ejecutivo. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La Corona.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Principios Generales, como forma de Organización Territorial del Estado.

Tema 5.- El municipio, territorio y población.

Tema 6.- El Ayuntamiento, su organización. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 7.- Competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Denuncias.

Tema 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, especial referencia a los funcionarios de Policía Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Régimen disciplinario.

Tema 11.- Derecho urbanístico. Policía de edificación. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras.

Tema 12.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público y el patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.- Conocimientos generales del término municipal de Aranda de Duero; núcleos urbanos y rurales, características sociales y culturales.

Tema 14.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios.

Tema 15.- Los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16.- Delitos contra las personas. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

BLOQUE B

Tema 17.- La Policía Local, en la Ley de Ferzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura jerárquica. Uniformidad y distintivos.

Tema 18.- Funciones de la Polícia Local, privativas, de colaboración, de prestación de servicios

Tema 19.- Vigilancia y custodia de edificios, instalaciones, espacios públicos y demás bienes municipales.

Tema 20.- Competencias en materia de tráfico. Normas generales de circulación.

Tema 21.- Señalización vial. Preferencia de paso en las vías públicas. Velocidad. Normas generales.

Temas 22.- Permiso de conducción. Clases. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 23.- Infracciones en materia de circulación. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 24.- Ordenanza Municipal reguladora de los aparcamientos limitados y Ordenanza Municipal reguladora del servicio municipal de retirada de vehículos de las vías públicas y de su inmovilización.

Tema 25.- Atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 26.- Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de la Policía Local.

Tema 27.- Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente.

Tema 28.- Prevención de accidentes. Normas generales en caso de accidente.

Tema 29.- Competencias municipales en materia de protección civil. Competencias de la Policía Local

Tema 30.- Competencias municipales en materia de medio ambiente. Competencias de la Policia Local.

5841.–54.150

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto 339/90 se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto, multa circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
573/94	ANTONIO ROMAN JORDE MERCHAN	5.000
599/94	ANTONIO VELASCO QUIRCE	10.000
604/94	PEDRO BLAS ORTEGA DE DOMINGO	15.000
606/94	MARCELINO HERRERA NUÑEZ	5.000
616/94	FRANCISCO ROCHA MARTINEZ	10.000
617/94	Mª ESTRELLA PALACIOS FERNANDEZ	10.000
634/94	PEDRO BLAS ORTEGA DE DOMINGO	15.000
655/94	JOSE GARCIA ZALOÑA Y OTROS	10.000
659/94	RICARDO SERRANO CARAZO	5.000
664/94	MARIANO SANZ DE FRUTOS	5.000
681/94	GREGORIO GUILLEN CAÑAS	5.000
697/94	Mª CRISTINA DE DIEGO PINTADO	5.000
700/94	JUAN CARLOS DE LA HOZ MOZO	5.000
709/94	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	10.000
711/94	ARMANDA LOPEZ IGLESIAS	10.000
723/94	PILAR LOPEZ GONZALEZ	5.000
748/94	MARIANO HIGUERO PEREZ	5.000
769/94	ADELA BORJA BORJA	5.000
783/94	MARIA RAQUEL ANTON MINGUEZ	5.000
790/94	CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	5.000
818/94	ERNESTO HORTIGUELA RUIZ	5.000
824/94	VICTOR GARCIA ARROYO	10.000
825/94	Mª NIEVES GALLEGO MINGUITO	10.000
838/94	JUAN RUIZ VENANCIO	10.000
846/94	JUAN CARLOS DEL VAL ORTEGA	10.000
852/94	SONIA ISABEL MORAL GIL	5.000
861/94	JUAN CRIADO HERNANDO	5.000
862/94	FERNANDO R. CARRANZA SA	5.000
865/94	FRANCISCO ARRANZ ARROYO	5.000
866/94	ADELA BORJA BORJA	10.000
867/94	AGUSTINA GARCIA BENGOECHEA	5.000
868/94	CRISTINO J. GARCIA GARCIA	5.000
872/94	JUAN CARLOS DEL VAL ORTEGA	5.000
873/94	SANTIAGO CUBILLO BARBOLLA	10.000
880/94	AURORA RINCON RINCON	10.000
884/94	LUIS ALFREDO PINTO LLORENTE	5.000
885/94	JACINTO DE PABLOS MIGUEL	5.000
886/94	FERNANDO MARTIN SACRISTAN	5.000
887/94	JOSE LUIS CARAZO VICARIO	10.000
892/94	JESUS FERNANDEZ AYUSO	10.000
893/94	MELITON MORENO LLORENTE	5.000
896/94	JESUS RENEDO RUIZ	10.000
898/94	Mª PAZ PEREZ VELEZ	10.000
900/94	ISABEL SIMAL MANCHADO	10.000
902/94	FELIX AÑORBE DEL CASTILLO	10.000
904/94	DIONISIO DE LA ARENA GONZALEZ	10.000
914/94	JUAN CARLOS GARCIA CALVO	10.000
916/94	CLEMENTINO RAMOS CRISTOBAL	5.000
920/94	ISMAEL ROJO HERRERO	5.000
925/94	EVA TERRAZAS GONZALEZ	5.000
936/94	JUAN LUIS CRIADO CASADO	10.000
937/94	GONZALO CAVIA SEBASTIAN	5.000
939/94	JUAN JOSE GARCIA GARCIA	5.000
940/94	PAULA MARTIN MARTIN	10.000
954/94	MARIA PAZ PEREZ VELEZ	5.000
951/94	AMALIO GARCIA ALCE	5.000
957/94	EXPLOT. AGRICOLA VENTOSILLA	5.000
960/94	JOSE MANUEL HERNANDEZ DACUÑA	10.000
977/94	ORENCIO COSTALAGO ALONSO	10.000
978/94	ARTURO JIMENEZ HERNANDEZ	5.000
980/94	VICTORINO MAYOR DE BLAS	5.000
982/94	JESUS N. GUTIERREZ LOZANO	5.000
986/94	EMILIO BARRIOSO PEREZ	5.000
988/94	PROMOCIONES Y CONTRATAS	5.000
995/94	MARIA PILAR ESTEBAN MARTINEZ	5.000
996/94	LORENZO PEÑA MARTIN	10.000
992/94	MARIANO SANTIRSO ALVAREZ	10.000
999/94	JESUS FRAILE MOZO	10.000
1.002/94	ANTONIO CACERES ORTUÑO	10.000
1.003/94	ISMAEL DUAL MENDOZA	10.000
1.004/94	JULIA DE LA PUENTE BRIONES	5.000
1.005/94	FCO. JAVIER GUIJARRO REMACHA	5.000
1.009/94	JULIAN PARAMO GOMEZ	10.000
1.010/94	RAFAEL MUÑOZ DUAL	5.000
1.011/94	MARTA MARIA GIL CUEVAS	5.000
1.012/94	JOSE MARIA ROSAS MAMBRILLA	5.000
1.016/94	MARIA JOSE CILLERUELO LOPEZ	10.000
1.020/94	ADELA BORJA BORJA	5.000
1.024/94	LUIS GARCIA ALCANTUD	5.000
1.033/94	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON	10.000
1.035/94	IGLEVESA S.A.,	5.000
1.037/94	CARLOS DELGADO SAGRISTAN	10.000
1.041/94	PEDRO JAVIER AÑORBE BLASCO	5.000
1.042/94	MANUEL HUERTA PEREZ	10.000
1.044/94	GIRALDO RENEDO CRIADO	5.000
1.046/94	JULIAN BENGOECHEA AGUILERA	5.000
1.047/94	EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ	15.000
1.049/94	JOSE LUIS UBIS ALMONACID	5.000
1.055/94	TRANSPORTES VELEZ S.L.,	5.000
1.060/94	FRANCISCO SAHUQUILLO ABAD	5.000
1.064/94	CARLOS ROJO BOMBIN	5.000
1.065/94	EMILIO GARCIA CATALINA	5.000
1.066/94	MIGUEL JULIAN MATEOS CUESTA	5.000
1.068/94	Mª ANGELES FEITO SANTIAGO	5.000
1.071/94	MARIA DEL CARMEN GARCIA RUBIO	5.000
1.072/94	LUIS CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5.000
1.074/94	JOSE VELASCO BADILLO	10.000
1.078/94	ANTONIO CODESAL BARROSO	5.000
1.083/94	CARLOS VELASCO RECIO	5.000
1.084/94	MARIANO MEDINA ACEBES	5.000
1.086/94	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	5.000
1.100/94	CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	5.000
1.104/94	MIGUEL JULIAN MATEOS CUESTA	5.000
1.110/94	Mª CARMEN SALAS RAMOS	5.000
1.120/94	SONIA LAFUENTE REMACHA	5.000
1.136/94	JOSE LUIS SANZ HERNAN	10.000
1.155/94	ANA ISABEL SANZ TAGUE	5.000
1.164/94	TERESA M. ALONSO BARAHONA	10.000
1.168/94	DELFIN ESTEBAN REVENGA	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 5 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5650.–12.540

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que D. Juan Román González Palacios, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura de almacén para taller industrial, en calle La Iglesia, 84, de San Martín de Don, según proyecto del Arquitecto D. Alejandro Díaz de Tuesta.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información por plazo de quince días desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, a 29 de junio de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5482.–3.000

Por el presente se anuncia al público que D. Javier Olaso López, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Nuclenor, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para Edificio Auxiliar de Procesado, en Central Nuclear de Santa María de Garoña, según proyecto del Ingeniero Industrial Javier Mier del Castillo.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, a 29 de junio de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5483.–3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose solicitado por «Hnos. Puente González, S. C.», licencia municipal para la instalación de almacenamiento de G. L. P., con depósito aéreo de 8.334 litros (3.500 Kgs. de propano), propiedad de Cepsa ELF Gas, S. A., e instalación receptora para granja avícola, en Real, s/n., de Medinilla de la Dehesa.

Por el presente se hace saber que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas y el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Estépar, a 16 de junio de 1994. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5485.–3.800

Ayuntamiento de Fuentespina

Por doña Amparo Rodrigo López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de Bar, en carretera Madrid-Irún, km. 154,550.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas que concede un plazo de quince días al efecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Fuentespina, a 13 de junio de 1994. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

5486.–3.420

Ayuntamiento de Milagros

Por D. Gregorio Molinos Delgado, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una fábrica de elaboración y asado de tripas de cordero, en calle Carramolinos, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Milagros, 13 de junio de 1994. – El Alcalde, Jesús Melero García.

5487.–3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por parte de D. Juan Carlos Martín Ramiro, se ha solicitado licencia para ejecución de nave destinada a taller de carpintería-ebanistería, en la finca número 7 de la calle El Angel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 15 de junio de 1994. – El Alcalde (ilegible).

5488.–3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

Terminado el plazo de garantía del contrato de las obras de instalación de alumbrado público en Menamayor y primera fase en Siones, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor de la empresa Tecuni, S. A., con domicilio en la calle Kareaga, número 40, Baracaldo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la referida empresa por razón del contrato citado pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, en Villasana de Mena, a 28 de junio de 1994. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5456.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Roberto Ortega Corrales, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en lonja C/ F. Villota, dedicada a Bar Especial.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 18 de mayo de 1994. – El Alcalde (ilegible).

5489.–3.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994, así como la plantilla de personal, por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 21 de abril, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la 39/88, se expone al público en las oficinas Municipales (Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva), por espacio de quince días, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soncillo, a 30 de mayo de 1994. – El Presidente, Isaac Peña Sáiz.

5490.–3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por doña María del Pilar López Lores y D. Luis S. Cayola Cortés, se ha solicitado de acuerdo con lo previsto en el capítulo II de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas licencia de actividad para la construcción de veinte perreras en el sitio de «La Blanca», de la localidad de Santelices, perteneciente a este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Valdeporres, 16 de junio de 1994. – El Alcalde, Juan Manuel Díez Neira.

5559.–3.000

Ayuntamiento de Humada

Por los Hnos. García Bravo, de San Martín de Humada, se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de una nave para mejora de explotación de vacas en San Martín de Humada (Burgos), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Enrique González Orcajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que se presenten las reclamaciones y alegaciones oportunas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada.

Humada, a 17 de junio de 1994. – El Alcalde, Roberto Ramos Corralejo.

5560.–3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda. La citada Cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Baños de Valdearados, a 29 de junio de 1994. – El Presidente (ilegible).

5587.–3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Presupuesto general para 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.538.221 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.891.341 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.297.298 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.935.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.767.000 pesetas.

Totales ingresos: 18.428.860 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.727.410 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.092.575 ptas.
3. Gastos financieros, 954.682 pesetas.
4. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.621.211 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.132.982 pesetas.

Totales gastos: 18.428.860 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Funcionario de carrera: Una plaza de subescala: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: 16. Situación: En propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 4 de julio de 1994. – El Presidente (ilegible).

5588.–4.465

Ayuntamiento de Valmala

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de gastos e ingresos para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 5 de julio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Entidad.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valmala, a 5 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5620.–3.000

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1994, aprobó inicialmente el proyecto "Ampliación del abastecimiento de aguas a Valmala", con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.155.048 pesetas (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho) pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar González Vega.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de alegaciones. Se advierte que el proyecto se considerará definitivamente aprobado si no se producen.

Valmala, a 5 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible)

6039.–3.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por los hermanos Luis María y José Ramón Pérez González se ha solicitado licencia en este Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para la construcción de nave industrial agrícola, lo que se somete a información pública por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas.

Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Fernando Corral Calderón.

5651.–3.000

Por la empresa Hermanos Arroyo Poza se ha solicitado licencia para instalación de una nave ganadera en Arcellares del Tozo, lo que se expone al público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas.

Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Fernando Corral Calderón.

6040.–3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 1 de julio de 1994. – El Alcalde (ilegible).

5652.–3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado en sesión de fecha 27 de junio de 1994, el padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 94, se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que, durante el mismo, los interesados puedan presentar reclamaciones. De no presentarse transcurrido dicho plazo, el padrón se elevará a definitivo.

Royuela de Río Franco, a 28 de junio de 1994. — El Alcalde Presidente (ilegible).

5653.–3000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de junio de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación por contratación directa de la obra de pavimentación incluida en el plan Fondo Cooperación Local 1994, se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos, los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Royuela de Río Franco, a 28 de junio de 1994. — El Alcalde Presidente (ilegible).

5654.–3000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Este Ayuntamiento en sesión de Concejo Abierto celebrada el día 11 de junio de 1994, aprobó el documento técnico correspondiente a la obra de "Consultorio médico", redactado por el Arquitecto Técnico don Francisco Javier López Cuesta, por un importe de 1.500.000 pesetas. Se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de 15 días.

Cabezón de la Sierra, 25 de junio de 1994. – El Alcalde (ilegible).

5655.–3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/88, y el artículo 22-1 del R.D. 500/1990, tienen la consideración de interesados, y por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Peñaranda de Duero, 6 de julio de 1994. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

5656.–3.325

Ayuntamiento de Sasamón

Por Mantequerías de Sasamón, S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para establecer la actividad de instalación de una Fábrica de Repostería Artesanal en Sasamón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, dicho expediente es objeto de información pública, por espacio de 15 días, a fin de presentar las reclamaciones a que hubiese lugar, durante los cuales el expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Sasamón, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Daniel Peña.

5657.–3.000

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, el proyecto de la obra de alcantarillado para servicio del Colegio Público, redactado por el Arquitecto don Carlos A. Quintana Gutiérrez, por un importe de 1.916.211 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, 8 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5658.–3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1994, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto de la Mancomunidad para 1994, por la presente se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de atender posibles reclamaciones al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Covarrubias, a 12 de julio de 1994. — El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

5747.–3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, la 2.ª separata al proyecto de rehabilitación de Casa Consistorial, redactada por la señora Arquitecto, doña Elena Ramos García, por importe de 2.100.000 pesetas.

Se expone al público por término de quince días para su examen y presentación de reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaverde del Monte, a 11 de julio de 1994. — El Alcalde, José Barrio.

5749.–3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1994, memoria valorada de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, don Manuel Ranedo Vitores, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones doscientas una mil ciento veintiocho pesetas (6.201.128 pesetas) se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de que por quien se considere interesado, se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz del Valle Urbión, 5 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5750.–3.000

Junta Vecinal de San Martín de Losa

El Presidente de la Junta Vecinal de San Martín de Losa (Burgos) hace saber:

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 7 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Junta Vecinal, formado para 1994, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Martín de Losa, a 11 de julio de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Julio Villamor Angulo.

5752.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, impuestos directos, 14.800.000 pesetas.

Capítulo 2, impuestos indirectos, 4.200.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 8.700.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 4.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6, enajenación de inversiones reales, 3.300.000 pesetas.

Capítulo 7, transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9, pasivos financieros, 9.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 57.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos.

B) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, gastos de personal, 5.3000.000 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 16.500.000 pesetas.

Capítulo 3, gastos financieros, 400.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 5.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6, inversiones reales, 29.700.000 pesetas.

Total gastos, 57.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminsitrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valle de Losa, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

5751.–4.180

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 7 de julio de 1994, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto general correspondiente al año 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, impuestos directos, 796.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 75.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 344.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.185.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7, transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos, 3.600.000 pesetas.

Presupuesto de gastos.

B) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, gastos de personal, 326.522 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 816.154 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales, 2.427.324 pesetas.

Total gastos, 3.600.000 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Fresno de Rodilla, 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Agustín López Arroyo.

5745.–3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

En sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 5 de julio de 1994, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto general correspondiente al año 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, impuestos directos, 833.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 192.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 947.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7, transferencias de capital, 1.637.000 pesetas.

Total ingresos, 3.660.000 pesetas.

Presupuesto de gastos.

B) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, gastos de personal, 581.460 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 688.489 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 230.000 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales, 2.160.051 pesetas.

Total gastos, 3.660.000 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Barrios de Colina, 12 de julio de 1994. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

5746.–3.000

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO